

Análisis comparativo del proceso de intervención del trabajador social en la atención a niños, niñas y adolescentes

Jessica Paredes Camargo

Estudiante VIII semestre, Programa de Trabajo Social
Universidad Mariana



Fuente: Pixabay

El presente artículo surge del estudio y análisis de la práctica formativa denominada: “Análisis comparativo del proceso de intervención del trabajador social en la atención a niños, niñas y adolescentes (NNA) inmersos en familias disfuncionales con alto riesgo de vulneración de derechos en el contexto binacional colombo-ecuatoriano”, cuyo objetivo fue analizar los procesos de intervención del trabajador social con familias disfuncionales, a partir del Convenio Binacional entre el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y la Universidad Mariana, el cual permite el intercambio de conocimientos y apoyo mutuo de profesionales vinculados a estas instituciones, que en el contexto

colombo-ecuatoriano, tiene como propósito el bienestar social desde un eje central de las garantías de los derechos a NNA, buscando que realicen las investigaciones en Psicología y Trabajo Social, para dar seguimiento a los hechos presentes en el núcleo familiar.

Sumado a esto, se abordó, desde el enfoque de reflexividad y construcción de experiencias, apoyado en el modelo sistémico de gestión de casos, intervención en crisis y psicosocial, pues, en los procesos desarrollados se tuvo como sujetos de intervención directos a 60 personas entre NNA, y de manera indirecta a 60 familias, siendo el lazo afectivo de los NNA abordados a partir

de las técnicas de visitas domiciliarias, entrevistas individuales, en donde existe riesgo de vulneración de derechos; además, se complementó en el enfoque clínico, donde se conoce el contexto real de las familias que maneja la Junta Cantonal, lo cual arrojó resultados que fortalecen el trabajo interinstitucional.

Introducción

Ecuador es un país que se encuentran en zona fronteriza con Colombia, este es el caso de Tulcán una ciudad que posee 47.359 habitantes (23.277 hombres y 24.082 mujeres), con una extensión de 1.670,03 Km², altura 2.957 m.s.n.m. y su temperatura promedio de 11.5°C.

Además, Tulcán es el centro de la infraestructura de servicios Turísticos del Carchi con aeropuerto, hoteles, restaurantes, discotecas, entre otras, desde donde es posible visitar los atractivos turísticos; siendo la capital de la Provincia del Carchi, se convierten en una verdadera ruta comercial para propios y extraños.

A su vez, Ecuador cuenta con el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, siendo este un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia; define medidas, procedimientos, sanciones y recursos, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia, la Constitución Política y los instrumentos jurídicos internacionales.

Sin embargo, el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Derechos, es un organismo de protección, defensa y exigibilidad de derechos, como la Junta Cantonal de Protección de Derechos (JCPD-T), ubicada en la calle Bolívar y Ayacucho del Cantón, Tulcán, siendo un órgano de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los grupos poblacionales. Ante esto, corresponde al Consejo Cantonal, entre ellos, la Junta de Protección de Derechos, encargada de identificar los casos de amenaza o violación de los derechos individuales de NNA dentro de la jurisdicción del Cantón, y disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado, realizando la investigación a través del equipo técnico y la junta directiva, por ende, vigilar que los reglamentos y prácticas institucionales de las entidades de atención no vulneren los derechos de los NNA de Tulcán.

Ahora bien, la intervención desde Trabajo Social se presenta con la firma del

Convenio Binacional entre el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y la Universidad Mariana, el cual permite el intercambio de conocimientos y apoyo mutuo de profesionales vinculados en las respectivas instituciones mencionadas. Dado este contexto, se inició el acompañamiento de un practicante de Trabajo Social que fortalezca los procesos llevados a cabo con los diferentes casos que son puestos en conocimiento dentro de la JCPD-T.

Respecto a lo anterior, el proyecto de intervención de la práctica formativa se realizó con el fin de analizar los procesos de intervención del trabajador social con familias disfuncionales en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos (Tulcán), siendo un organismo colegiado de nivel cantonal, integrado paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil, encargados de elaborar y proponer políticas locales al Consejo Cantonal, asimismo, gozan de personería jurídica, de derecho público y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria. Están presididos por los alcaldes, quienes serán sus representantes legales, igualmente, contarán con un vicepresidente, elegido entre los representantes de la sociedad civil, quien subrogará al Presidente en caso de ausencia de éste.

La responsabilidad de conformarlos es del gobierno municipal, de ahí, surge la posibilidad de acompañamiento de Trabajo Social en el Consejo y a su vez, en la JCPD-T como órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los NNA en el Ecuador. De esta manera, se trabaja con el objetivo de proteger los derechos, a través de proyectos de gestión educativa que promuevan una visión de derechos humanos ante los entes municipales como alcaldía, está a su vez, promueve desde los diferentes contextos el bienestar social a través del eje de Garantía de Derechos, buscando que el equipo técnico de la JCPD-T realice las investigaciones en Psicología y Trabajo Social, y así, dar seguimiento a través del informe social, encontrando información valiosa sobre los hechos presentes en el núcleo familiar, y cómo estos influyen en el contexto real con cada uno de los miembros,

especialmente en los menores, siendo quienes mayormente recaen en el círculo vicioso de la familia. Ante esto, se toma como referente la investigación social que retoma entrevistas a los implicados, en el caso que permitan esclarecer y hacer evidente la problemática expuesta en la denuncia, para luego ser evaluada por la Junta Directiva, conformada por dos abogados y una licenciada en Trabajo Social, quienes emitirán una medida temporal de protección hacia el menor en cuestión, ligadas a la normatividad existente en cada país.

Ahora bien, para dar solución definitiva a los casos que se dan en seguimiento y vigilancia de que los compromisos adquiridos sean cumplidos por las partes, se busca el bienestar integral del NNA a través de la escuela de padres y la ayuda de las instituciones educativas, facilitando la clarificación y entendimiento de las temáticas, acordes con el abordaje educativo e implementación de actividades como talleres, capacitaciones y folletos, que generen un ambiente de confianza y enriquecimiento de conocimientos reales, que se implementarán en el centro de acogimiento para NNA como beneficiarios directos; como se mencionaba anteriormente, la familia como primer ente socializador se convierte en beneficiario indirecto, puesto que el NNA posee una dinámica familiar disfuncional pero que con tratamiento se mejora los vínculos afectivos y restablecimiento de los derechos de los menores.

Por lo tanto, se busca la atención integral como respuesta a las urgentes necesidades que presentan los NNA, como por ejemplo, drogadicción, prostitución, abuso sexual, violencia intrafamiliar, embarazos prematuros entre otros; se hace necesario establecer unos criterios claros y definidos sobre el proceso de formación que motive a participar de la escuela de padres, puesto que, el objeto de estas intervenciones es "atención a NNA inmersos en las familias disfuncionales en el contexto binacional", debido al hecho de ser frontera con Colombia, ante lo cual, es importante el trabajo interdisciplinar tanto de psicólogos, trabajadores sociales, abogados, en donde el interés sea lograr el restablecimiento de sus derechos en el caso de ser vulnerados.

Por ello, basándose en el contexto del Consejo Cantonal, se aborda desde un

enfoque de la reflexividad y construcción de la experiencia, apoyado en el “Modelo de Gestión de Casos”, el cual es un modelo de intervención que intenta asegurar que los usuarios con problemas complejos y múltiples -como es el caso de algunas causas de la Junta Cantonal- reciban todos los servicios que necesitan en el tiempo y en la forma adecuada, aquí cabe mencionar que la Consejo Cantonal funciona como red de servicios interinstitucionales donde ayudan a la población de NNA con vulneración de derechos a través de: Ministerio de Inclusión Económico y Social (MIES), la Policía Especializada (DINAPEN), Fiscalía, Hospital Luis G. Dávila, Patronato Municipal y Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otras instituciones, que velan por el bienestar integral de esta población, con el fin de buscar un trabajo sistémico de la realidad o situaciones de muchas familias, aunque el modelo sistémico se tiene en cuenta, en la realidad se debe fortalecer a través de la toma de decisiones mucho más arraigadas al contexto.

El modelo sistémico permite, mediante el uso de técnicas concretas, un entendimiento más profundo de la dinámica de las interrelaciones familiares, se relacionan, la Teoría General de los Sistemas y la Teoría de la Comunicación, pues, en la medida en que se estudia las formas de comportamiento como una totalidad funcional al sistema familiar, ya que “una totalidad funciona si existe armonía entre las partes que la conforman, de lo contrario, entra en crisis y tiende a desequilibrarse” (Palomar, 1991, p. 43) como las familias disfuncionales que atiende la Junta Cantonal de Protección de Derechos dependencia del Consejo Cantonal.

En conclusión, la atención a los NNA inmersos en las familias, debe ser abordada desde el enfoque de la reflexividad y la construcción de conocimiento de la experiencia humana, pues a partir de las visitas domiciliarias se conoce el contexto real que conlleva al análisis e interpretación de los acontecimientos, generando nuevos conocimientos, siendo este momento, donde los trabajadores

sociales adquieren una misión en cuanto al fortalecimiento de los lazos interpersonales vitales, para la convivencia entre personas de diferentes culturas como es el caso de Tulcán, Ecuador. Asimismo, es importante el rol que Trabajo Social cumple en el diseño de proyectos sociales, dado que, se analiza la realidad social del entorno para poner en marcha el plan, proyecto que debe dar respuesta al mejoramiento de una situación a través de la planificación y programación de acciones socioeducativas, que conlleven a dejar claro y concreto el mensaje que realmente se quiere dejar con el uso de las estrategias educativas.

Metodología

La metodología se llevó a cabo por medio de fases o pasos de ejecución que fueron vitales en recolección de información. En primer lugar, se realizó una inserción en el contexto de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, que permitió el reconocimiento de las diferentes perspectivas del trabajador social y su intervención en grupos poblacionales como niños, niñas y adolescentes, en los casos manejados por la institución oficial adscrita al municipio. En segundo lugar, se llevó a cabo la contextualización, que ayudó a situar e identificar las características de la

comunidad desde el perfil geográfico, histórico, demográfico, económico, educativo, cultural, de salud, ambiental e infraestructura en el contexto de Tulcán, tomando como objeto de intervención para realizar las diferentes acciones desde el rol del trabajador social. En tercer lugar, con la información arrojada por el procesos de indagación y clarificación generó un diagnóstico, el cual a través de la descripción intenta elaborar una definición, lo más exacta posible de un ser humano con alguna necesidad real (Colom y Dolors, 2012, p. 128). Ante esto, el diagnóstico dio a conocer las necesidades reales de NNA y así poder priorizar en las respuestas a las problemáticas identificadas desde el inicio.

En cuarto lugar, se utilizó las técnicas de estudio, que dieron paso a realizar registros narrativos como visitas domiciliarias, entrevistas individuales y diarios de campo que han permitido recolectar información desde los métodos de intervención -en este caso familia- y procesos de investigación -obtenidos en las investigaciones por cada caso-; en estos procesos desarrollados se tuvo como sujetos de intervención directos a 60 personas entre NNA y de manera indirecta a 60 familias, siendo el lazo afectivo de los NNA abordados a partir de las técnicas anteriormente mencionadas.



Fuente: Editorial UNIMAR.

Además, se tuvo en cuenta el enfoque de la reflexividad y construcción de la experiencia, que pone un especial acento en la práctica y análisis de problemas que no han sido contemplados ni abordados en ninguna perspectiva teórica (Ghuiso, 1998, p. 3). De este modo, el abordaje es apoyado por el modelo sistémico de gestión de casos, intervención en crisis y psicosocial, pues, los casos en los que se vulnera los derechos a NNA en las familias, serán abordados a partir del enfoque clínico, evidenciado en las investigaciones sociales -visitas domiciliarias-, donde se conoce el contexto real y vivencia diaria de cada una de las familias de los diferentes casos que maneja la Junta Cantonal, por ende, permite la recolección de información verídica, necesidades reales, contextos específicos y análisis de realidades, función que Trabajo Social presenta un informe a la Junta Directiva, encargada de tomar la decisión más conveniente, siempre y cuando sea el caso de adoptar medidas temporales.

En quinto lugar, este panorama posibilitó la implementación de un proyecto social encaminado hacia el fortalecimiento en el rol del trabajador social en atención a familias disfuncionales en el contexto de JCCPD-T, el cual contó con objetivo general, objetivos específicos, actividades que dieron respuesta a los objetivos evidenciados en los resultados que aportaron al mejoramiento de los procesos atendidos en la institución.

Es preciso mencionar que cada una de estas etapas se llevó a cabo a partir del establecimiento de un diseño metodológico, que dio lugar al desarrollo de acciones lógicas y organizadas, además, dieron paso a la ejecución, en gran medida, del proyecto de intervención social realizado desde Trabajo Social, además, se realizó la construcción de conclusiones correspondientes a la intervención desde esta área.

Resultados

El Análisis comparativo del proceso de intervención del trabajador social en la atención a NNA inmersos en familias disfuncionales con alto riesgo de vulneración de derechos en el contexto binacional colombo-ecuadoriano tuvo los siguientes hallazgos, pertinentes al proceso que realiza la Junta Cantonal de Protección de Derechos, como:

Inicialmente, el diagnóstico social permitió abarcar, a través de las fases, la debida inmersión en el campo a intervenir, la contextualización e identificación de las características del sitio, una matriz diagnóstica para conocer las problemáticas y priorizar cuales se llevarán a cabo con más urgencia, pues, son los limitantes que perjudican a la familia para encontrar estabilidad emocional, económica y personal a sus integrantes.

Adicionalmente, debido al proceso de transición por el que pasa el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, inmerso ahí la Junta Cantonal, se presentan cambios para el fortalecimiento en cada una de las funciones realizadas por todos sus miembros, entre ellas, el trabajador social y pasante; sin embargo, se logró la revisión bibliográfica de los formatos sociales utilizados en Ecuador y Colombia, que dio paso a elaboración del formato social, acorde con el MIES y JCPD-T, y asimismo, a la validación del formato por parte del Equipo Técnico de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

Apoyados en el diagnóstico social y en el formato social que tuvo como contenido aspectos significativos como: situación social -características de la vivienda, servicios públicos-, económica -ingresos y egresos-, educativa, familiar -composición y evolución a nivel individual y familiar-, dinámica interna -roles, autoridad, comunicación, premios y castigos-, comunitaria -tipo de barrio y tejido social-, sus respectivas conclusiones, recomendaciones y diagnóstico social. Basados en esta técnica, al igual que en los diferentes procesos desarrollados como las visitas domiciliarias, entrevistas individuales, gestiones, estrategias grupales entre otras actividades, tuvo como sujetos de intervención directa a 60 personas entre NNA y de manera indirecta a 60 familias siendo el lazo afectivo de los NNA atendidos con el manejo de estas técnicas.

A partir de los registros narrativos mencionados, se arrojaron las situaciones problemáticas con mayor frecuencia que ponen en alto riesgo de vulneración los derechos de los NNA, entre ellos: disfuncionalidad familiar, violencia intrafamiliar, maltrato infantil físico y psicológico, abandono, trata, prostitución, uso de

sustancias psicoactivas y alcohol, deserción escolar y NNA con discapacidad física y mental en el Cantón Tulcán, teniendo en cuenta que del 100% que fueron atendidos, el 50% corresponde a 120 personas que ya sea de manera directa o indirecta tuvieron un acercamiento y abordaje desde trabajo social.

De este modo, a partir de la observación realizada y los informes sociales, surge como necesidad, un sitio para trabajar con los NNA del Cantón Tulcán, el cual no existe en la Provincia del Carchi; ante esta situación, se crea dos proyectos fundamentales, en primer lugar, el Proyecto Escuela para Padres, a partir de un abordaje sistémico de las familias, esta idea surge como prueba piloto, y se aborda a esta población desde el equipo técnico a través de talleres, capacitaciones y dinámicas, que dan seguimiento a la situación de ser padres, hijos y tener un vínculo afectivo que puede ser mejorado a través de orientación profesional.

En segundo lugar, a través del Consejo Cantonal de Protección de Derechos se generó un proyecto para la creación de un Centro de Acogimiento Institucional, ligado a las normas del MIES, que dará respuesta a la situación de NNA de 0 meses a 17 años 11 meses que carecen de intervención psicosocial y profesional de distintas áreas para la intervención individual y familiar.

Siguiendo este orden de ideas, fue relevante realizar la actualización de una base de datos que fortaleciera el archivo de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, con el fin de conocer la situación actual de todos los casos manejados con sus fortalezas y aspectos por mejorar, que contribuyan a un fortalecimiento de la atención a los niños y sus padres. A su vez, conocer desde Trabajo Social estadísticamente los casos llevados y las problemáticas reales y concretas.

Dado este contexto, estos resultados permitieron dar una perspectiva diferente a la tradicional, impulsando el trabajo grupal, encaminado a una intervención con mayores herramientas que arrojen mejores soluciones a las problemáticas existentes que han sido puestas en conocimiento a la JCPD-T.

Discusión

Este capítulo tiene como finalidades, en primer lugar, presentar las revisiones documentales de la normativa ecuatoriana realizadas a priori al trabajo realizado con la Junta Cantonal de Protección de Derechos, en segundo lugar, dar a conocer los aportes del trabajador social en el estudio realizado en la atención a NNA con alto riesgo de vulneración y sus familias, como primer ente socializar, y en tercer lugar, mostrar el diálogo entre los resultados y algunas posturas teóricas relacionadas con intervención del trabajador social en la familia, la normatividad colombo-ecuatoriana en cuanto a la restitución de derechos, entidades oficiales encargadas del bienestar de NNA con apoyo interinstitucional.

Como se mencionó anteriormente, las revisiones documentales realizadas hacen constatar que dos grandes normas jurídicas protegen los derechos fundamentales de los NNA, y son: la Constitución de la República del Ecuador y el Código de Infancia y Adolescencia, importantes para abordar las problemáticas, y seguir una ruta de atención para los diferentes usuarios de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

Respecto a esto, el Ecuador cuenta con el 70% de Consejos Cantonales, distribuidos en 7 zonas, en el cual, la Constitución Política es muy clara en señalar que el Estado debe brindar atención prioritaria y especializada a los denominados grupos de atención prioritaria entre los que se encuentran: las personas adulto mayor, niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, con discapacidad, privados de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad (Art. 35), para lo cual, está el Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (PET), que está en Transición al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNIT), donde deberá asumir el compromiso para brindar la protección a las diferentes etapas generacionales ya mencionadas en vulneración de derechos.

Ante esto, se busca que los derechos sean un compromiso del Estado, sociedad y familia (Art. 44, 45 y 46), para

alcanzar la igualdad de hombres y mujeres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley e incorporar el enfoque de género en planes, programas y brindar asistencia técnica (Art. 70), a partir de este sistema, se observa cinco temáticas de igualdad -intergeneracional, discapacidades, movilidad humana, género y étnicas-, previstas en la constitución, y que promueve el cierre de brechas con énfasis en la protección a los grupos de atención prioritaria con lo que se ratifica el compromiso en el territorio para lograr un país equitativo.

Dado que, la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad en Ecuador que va en conformidad a la constitución, suponiendo una transformación de la estructura jurídica e institucional con el fin de garantizar la protección de los derechos a grupos que necesitan atención prioritaria a través de los consejos cantonales.

Autores como Carlos Eroles (2002) en su libro *Políticas de Infancia*, desde una perspectiva de derechos reconoce la dignidad humana como característica esencial de cada persona por ser única e irrepetible, que merece respeto tanto de la sociedad como el Estado, y a la vez, presenta algunas posturas claves en la fundamentación de los derechos humanos como: iusnaturalistas (inherentes), fenoménicas (f. jurídico), historicistas y éticos (valores) que permiten repensar desde diferentes perspectivas los DD.HH.

En consecuencia, en el quehacer profesional la intervención con la familia de los distintos grupos poblacionales es el "eje central donde ocurre la protección y socialización del ser humano", tal como afirma Liliana Cordero, Licenciada en Servicio Social por la Universidad de Moran, quien aborda distintas problemáticas del adulto mayor a nivel familiar donde es necesario algunas pautas de intervención del Trabajo Social, tomando el tratamiento desde un enfoque clínico, que parte de la realidad vivida por un sujeto determinado y no de una generalización, pues, el llamado enfoque clínico, entendido como la investigación y aproximación diagnóstica a las situaciones problemáticas que constituyen el objeto de las intervenciones del trabajo social, a

partir de las circunstancias concretas que contextualizan la realidad del sujeto (Eroles, 2002, p. 7).

En ese orden de ideas, algunos referentes bibliográficos como: Trabajo Social con adultos mayores, intervención profesional desde una perspectiva clínica y políticas de infancia de infancia, permite conocer que son muchas las situaciones potenciales de conflicto que impactan negativamente en algunas instituciones, por el mismo hecho de poseer adultos mayores o NNA complejos con variedad económica, sanitaria, racial y con diversas cohortes de edad que conllevan al profesional en Trabajo Social a generar estrategias que mejoren su calidad de vida, partiendo en gran medida de lo expresado por Camdessus quien afirma que:

Para el ser humano es más importante el acto potencial de relación – y ayuda ante una eventual situación de emergencia o crisis, la conciencia de que existe una persona relevante quien acudir en caso de necesidad, la cual proporcionara el auxilio concreto requerido, aporta una sensación de tranquilidad y seguridad al saber que se cuenta con un "bastón de reserva" ante el cual acudir, sea para buscar asistencia ante una enfermedad, recibir apoyo psíquico o moral o entablar otro tipo de relación afectiva. (Cordero, 2003, p. 31).

Con esto se argumenta, la razón que permitió realizar un diagnóstico social del grupo poblacional del grupo de niños, adolescentes desde un enfoque clínico, partiendo de las particularidades del contexto que permitan conocer las diferentes necesidades, teniendo en cuenta que al contrastar la teoría con la práctica se intenta probar o refutar las hipótesis planteadas por los autores, que darán como fruto la construcción de conocimientos más amplios.

Por otro lado, para el Trabajo Social, la familia es una de las áreas principales de intervención, constituyéndose, como se ha dicho, en la modalidad más antigua del Trabajo Social, implicado así la intervención en un sistema natural. En la actualidad las familias tienen múltiples configuraciones y como familia está sometida a grandes presiones y demandas, mayores que en casi toda su historia. Además de sus funciones de reproducción y de socialización, aún tiene que seguir jugando un papel económico fundamental.



Fuente: Pixabay

Estas múltiples exigencias a la familia se traducen en situaciones de conflicto o riesgo familiar, y es aquí donde se visualiza la intervención del Trabajo Social. Los problemas se traducen en los motivos de consulta social, por los cuales llegan los “usuarios” o familias” a consultar al profesional de esta disciplina. Estos se presentan como problemas de relaciones entre la pareja, problemas de relaciones entre un padre y su hija, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, dificultades en el manejo de un preescolar o un adolescente (Paz, 1998).

Por consiguiente y dadas las situaciones mencionadas, surge la necesidad de usar la investigación como herramienta cotidiana en la intervención de los casos atendidos en la JCPD-T, dejando de lado actos voluntaristas para introducir aquellos que constituyen situaciones de estudio, investigación, indagación, conociendo el “tiempo-ahora” de la familia, historia, sus tradiciones, su situación actual y anticipar lo futuro (Barg, 2002).

Para el caso del sujeto de intervención, se abordó a través técnicas de estudio como fueron la visita domiciliar, técnica privativa del servicio social que se aplica en el domicilio del cliente, a través de la entrevista y observación, con fines

de diagnóstico e intervención y con el propósito de vincular el problema del cliente al sistema socio-familiar, en el cual, se tiene en cuenta elementos claves como la entrevista realizada por el trabajador social en el domicilio del cliente, con fines de diagnóstico e intervención, permite conocer la realidad socio-económica, familiar, ambiental y cultural, involucra a la familia en el diagnóstico y tratamiento del problema. La información recolectada por la Junta Cantonal de Protección de Derechos, parte de esta técnica de estudio que permite el registro narrativo de la situación real de sujeto de intervención, de este modo, la institución toma los insumos generados por la visita domiciliar para dictar las medidas de protección temporal a NNA.

Otra técnica implementada es la entrevista individual, la cual recopila información que tiene lugar cara a cara entre el evaluador y la persona entrevistada. Es una herramienta sencilla y rápida de utilizar y los recursos necesarios para su realización son moderados, esto la convierte en una herramienta indispensable en evaluación. En este caso, se aplica la guía de entrevista de manera estricta, el evaluador hace las preguntas una tras otra, sin dejar a la persona entrevistada la posibilidad de desarrollar otros puntos. El mismo eval-

uador no propone ni desarrolla preguntas que no están previstas en el listado.

Las respuestas a cada pregunta son, en líneas generales, bastante breves. Esta entrevista permitió observar actitudes corporales de 6 entrevistados, con el fin de corroborar versiones dadas a otras instituciones, apoyando así el trabajo realizado en las visitas domiciliarias. Además, sin dejar de lado el diario de campo, instrumento indispensable para registrar la información a diario de las actividades y acciones del trabajo de campo, el cual es considerado como herramienta pedagógica que ayuda a la construcción y reconstrucción de la experiencia a partir de la práctica; esto se concretó en la sistematización, reconoci-

da en entidades académicas y gubernamentales, como el procedimiento heurístico, que apelando a la reflexión de las experiencias como fuente de conocimiento sobre prácticas contextualizadas, descubre los pedazos de los discursos y acciones que habían sido acallados, permitiendo abrir las compuertas que reprimían y concentraban la información sobre las decisiones y operaciones, dejando brotar lo que es posible comprender, comunicar y sentir (Ghiso, 1998).

En el contexto Colombiano existe el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), conocido como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes para dar cumplimiento a la protección integral de los NNA, y al fortalecimiento familiar en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal. Esta población objetivo se enmarca en el eje central como es la garantía de derechos, a través del reconocimiento de la perspectiva de género y de los derechos de los NNA de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, como aparece consagrado en los artículos 12 y 13 de la Ley 1098 de 2006. La Ley 1622 de 2013 define que la juventud está comprendida entre los 14 y 28 años de edad y la Ley 1098 de 2006, define la adoles-

cencia entre los 12 y 17, como el momento del ciclo vital que se asume en el Manual operativo (ICBF, 2009, p. 6).

Respecto, la protección de esta población de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, comprende cuatro acciones: el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos; la garantía y el cumplimiento de los mismos; la prevención de su amenaza o vulneración; y la seguridad de su restablecimiento inmediato (Ley 1098 de 2006, Art. 7). La protección integral es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia y se concreta en acciones de política expresadas en programas, planes y proyectos, que, a su vez, definen rutas de acción, e instancias de seguimiento y articulación, que finalmente buscan ofrecer seguridad a niñas, niños y adolescentes para el ejercicio pleno de sus derechos.

Por su parte, el fortalecimiento familiar se entiende como una de las responsabilidades que el Estado tiene en relación con la protección integral de la familia, y consiste en la adopción de políticas públicas que propendan por el mejoramiento progresivo de las condiciones del núcleo familiar. De acuerdo con la normatividad vigente (Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Ley 1098 de 2006 y Decreto 936 de 2013), corresponde al Sistema Nacional de Bienestar Familiar garantizar que todas las instituciones estén obligadas a participar en acciones para la protección integral.

En cambio, en el contexto Ecuatoriano se establece que la Junta Cantonal de Protección de Derechos es un organismo del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia. Específicamente según el Código de la Niñez y Adolescencia, es uno de los organismos de protección defensa y exigibilidad de derechos. Esta es una instancia administrativa de protección de derechos, que pertenece a la “administración pública”; según el Código de la Niñez y Adolescencia, las Juntas de Protección de Derechos, son parte de la administración municipal, pues son organizadas y financiadas por éste. En este sentido, “las reglas que rigen la actuación de las juntas son (...) las propias

del derecho administrativo”; se trata entonces, de órganos, que no pueden ejercer sino las atribuciones que le asigna una norma expresa, y que se someten a principios del procedimiento administrativo.

Para el ejercicio de sus funciones, el Código de la Niñez y Adolescencia les otorga autonomía administrativa y funcional, de manera que puedan organizarse y actuar sin interferencias para el cumplimiento de las obligaciones que les corresponde. Esta autonomía debe ser entendida como la facultad del organismo para determinar la forma como los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos se organizan a fin de asegurar un funcionamiento permanente y oportuno en la parte administrativa. Es decir, sobre cómo se asegura que la instancia como tal, esté a disposición de la protección de los derechos de los NNA a tiempo completo. Esto no quiere decir que quienes integran la Junta Cantonal de Protección de Derechos deban necesariamente estar veinticuatro horas al día en la oficina, sino, generar las condiciones para que en cualquier momento la instancia pueda actuar. Para esto, los miembros de la Junta pueden definir turnos de atención (Fundación Hanns Seidel, 2008, p. 9).

Lo importante, es asegurar que en el momento de conocer los casos y resolverlos, sea la Junta en pleno quien actúa. Por otro lado, la autonomía funcional que el Código de la Niñez y Adolescencia prevé, significa que nadie puede interferir en las decisiones de la Junta. Ninguna otra autoridad nacional o local puede interferir en las actuaciones de la Junta ni obligarle a adoptar una decisión en los casos que son de su competencia; consecuentemente, ninguna otra autoridad es responsable por las decisiones que este organismo adopta o por aquellos casos en los cuales no actúa oportunamente. Solo la Junta es responsable por su actuación y las decisiones que adopta para la protección y restitución de derechos. (Fundación Hanns Seidel, 2008, p. 10).

El Código de la Niñez y Adolescencia, Título IV de los organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos consagra que:

Art. 205.- Naturaleza Jurídica.- Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón.

Art. 206.- Funciones de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.- Corresponde a las Juntas de Protección de Derechos:

a) Conocer, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales de niños, niñas y adolescentes dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado; b) Vigilar la ejecución de sus medidas; c) Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones; d) Requerir de los funcionarios públicos de la administración central y seccional, la información y documentos que requieran para el cumplimiento de sus funciones; e) Llevar el registro de las familias, adultos, niños, niñas y adolescentes del respectivo Municipio a quienes se haya aplicado medidas de protección; g) Vigilar que los reglamentos y prácticas institucionales de las entidades de atención no violen los derechos de la niñez y adolescencia; y, h) Las demás que señale la ley.

Procurarán, con el apoyo de las entidades autorizadas, la mediación y la conciliación de las partes involucradas en los asuntos que conozcan, de conformidad con la ley.

Art. 207.- Integración de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.- La Junta Cantonal de Protección de Derechos se integrará con tres miembros principales y sus respectivos suplentes, los que serán elegidos por el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de entre candidatos que acrediten formación técnica necesaria para cumplir con las responsabilidades propias del cargo, propuestos por la sociedad civil. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.

El Reglamento que dicte el Presidente de la República a propuesta del Consejo Nacional establecerá los demás requisitos que deben reunirse para ser miembro de estas Juntas, las inhabilidades e

incompatibilidades y los procedimientos para proponerlos y elegirlos.

Respecto a lo anterior, se realizó tres contrastes importantes como son los siguientes:

Primero, el ICBF y la Junta Cantonal de Protección de Derechos son entidades públicas descentralizadas, basadas en distinta normatividad, pues, al hacer énfasis en ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender por fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los NNA, y garantizar sus derechos.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, creado en 1968, es una entidad del estado colombiano, que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

El Servicio Público de Bienestar Familiar es el conjunto de actividades del Estado, encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria las necesidades de la sociedad Colombiana, relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial de los NNA, garantizando sus derechos.

De este modo, La Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Tulcán, es una instancia municipal que depende orgánica y financieramente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Tulcán, y cuenta con autonomía administrativa y funcional para desempeñar sus competencias y funciones establecidas en la Constitución de la República, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Reforma a la Ordenanza de Conformación y el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Cantón de Tulcán (JCPD-T, s.f.).

El siguiente contraste, está relacionado con la población atendida que para el caso de ICBF comprende tres etapas, la primera infancia -desde la gestación hasta los 5 años-, la infancia -de 6 a 11 años- y la adolescencia -de 12 a 17 años-, en los entornos en los que transcurre su vida, sin embargo, la JCPD-T aborda cada uno de los casos de NNA en las edades entre 0 meses a 17 años, es decir, la población objetiva no varía a pesar del contexto pero en el caso del ICBF al separar por edades permite un trabajo psicosocial más pertinente y real.

El tercer contraste, se evidencia que en el ICBF en 1986, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) aprobó el proyecto Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) como una estrategia de desarrollo humano y una nueva concepción de atención, para cubrir la población infantil más pobre de zonas urbanas y núcleos rurales del país, buscando desde sus inicios la democratización de los programas para la infancia, el aumento de las coberturas y la participación de las familias y la comunidad, en tres modalidades:

Hogar Comunitario de Bienestar – Tradicional. Esta modalidad, propicia el desarrollo y cuidado de los niños menores de 5 años en condiciones de vulnerabilidad, a través de acciones que promueven el ejercicio de sus derechos, con la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales. Está dirigida a niños y niñas desde los 6 meses hasta los 4 años y 11 meses, pertenecientes a familias en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

Hogar Familiar. Esta modalidad reconoce el lugar protagónico que tienen las familias en el cuidado, crianza, educación y desarrollo de los niños y niñas desde la gestación a menores de 5 años, lo que las convierte en el más cercano escenario de corresponsabilidad.

Están dirigidas a mujeres gestantes, en periodo de lactancia, niños y niñas menores de 5 años o hasta su ingreso al grado transición, cuyas familias y cuidadores requieren apoyo para fortalecer sus procesos de cuidado y crianza en el hogar. Dado que busca

fortalecer el vínculo afectivo de los niños y niñas con sus familias, prioriza el acceso de niños y niñas menores de 2 años. Se desarrollan a través de procesos de formación y acompañamiento a familias y cuidadores, con el propósito de fortalecer sus habilidades de cuidado, crianza y construcción conjunta de herramientas para la promoción armónica e integral del desarrollo.

Modalidad Institucional. Esta modalidad funciona en espacios institucionales para atender a los niños en la primera infancia. Son escenarios en donde se garantiza una atención de calidad, a través de la prestación de un servicio de educación inicial, cuidado calificado y nutrición. Adicionalmente, se adelantan acciones para garantizar los derechos de salud, protección y participación.

Además, está concebida como un servicio complementario a las acciones de las familias y de la comunidad, por cuanto el desarrollo actual de la sociedad y circunstancias sociales, económicas, políticas y culturales han requerido de los padres obligaciones por fuera del hogar que los llevan a buscar apoyo para el cuidado y potencialamiento del desarrollo de sus hijas e hijos en estos primeros años de vida.

En contraposición, la JCDP-T no posee hogares ni mucho menos un Centro de Acogimiento Institucional que brinde la ayuda necesaria a los NNA que se encuentra en alto riesgo de vulneración en sus derechos, sin embargo, a través del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y en apoyo con ACNUR se está buscando la posibilidad de un proyecto de esta magnitud e impacto que atienda a esta población.

Respecto a lo anterior, se puede concluir que en cuanto a la protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia, Colombia lleva cierta ventaja en cuanto a instrumentos técnicos, centros provistos especialmente para los NNA y que respondan a las necesidades, tanto de sus familias y su contexto real, y en cuanto al manejo de las diferentes etapas como primera infancia, infancia y adolescencia, ayuda a dar mejores respuestas a estos grupos poblacionales.

Conclusiones

A través de las fases del diagnóstico, se realizó la debida inmersión en el campo a intervenir, la contextualización e identificación de las características del sitio, una matriz diagnóstica que dio a conocer las problemáticas, para priorizar en cuáles se llevaran a cabo con más urgencia, puesto que son los limitantes que perjudican a la familia para encontrar estabilidad emocional, económica y persona a sus integrantes.

El informe social como técnica directa de intervención permite obtener insumos necesarios para conocer el contexto e implementar el tratamiento, que se puede llevar a cabo con el propósito de subsanar aquella situación.

De este modo, se produjo la atención integral como respuesta a las urgentes necesidades en problemas de drogadicción, prostitución, abuso sexual, violencia intrafamiliar, embarazos prematuros, entre otros, a través del equipo técnico de la JCDP-T, que logra el restablecimiento de sus derechos en el caso de ser vulnerados.

Además, se corroboró que el Trabajo Social se involucra en los aspectos de educación, jurídicos, políticos y culturales con el fin de transformar realidades que permitan mejorar el bienestar de la comunidad. Así mismo, el papel que desempeña esta área en el diseño de proyectos sociales, dado que, se analiza la realidad social del entorno para poner en marcha el plan, proyecto que debe dar respuesta al mejoramiento de la situación a través de la planificación y programación de acciones socioeducativas, que conlleven a dejar claro y concreto el mensaje que realmente se quiere dejar con el uso de las estrategias educativas.

Sin duda alguna, Trabajo Social tienen como misión, promover el rescate del concepto de familia, los valores, la dignidad por el hecho de ser hombre y mujer, y el fortalecimiento de los lazos interpersonales vitales para la convivencia entre personas de diferentes culturas como es el caso de Tulcán, Ecuador y Colombia.

Bibliografía

Agencia de la ONU para los Refugiados. (s.f.). Recuperado de <http://www.acnur.org/>

Código de Infancia y Adolescencia del Ecuador. (s.f.). Recuperado de http://www.oei.es/quipu/ecuador/Cod_ninez.pdf

Colom, D. (2012). El Diagnóstico Social Sanitario. Recuperado de http://books.google.com.co/books?id=_LGT0IBnuDAC&pg=PA125&dq=-diagn

Correa, A. (2013). La gestión educativa un nuevo paradigma. Fundación Luis Amigo. Recuperado de <http://virtual.funlam.edu.co/repositorio/sites/default/files/6lagestioneducativaunnuevoparadigma.pdf>

Eroles, C. (2001). Familia y Trabajo social: Un enfoque clínico e interdisciplinario de la intervención profesional (2da. ed.). Buenos Aires, Argentina: Editorial Espacio.

_____. (2002). *Políticas públicas de infancia: Una mirada desde los derechos* (2da. ed.). Buenos Aires, Argentina: Editorial Espacio.

Herramientas Técnicas del Trabajo Social al servicio de la intervención familiar. (s.f.). Recuperado de www.edumargen.org/docs/curso44-1/unid3/apunte02_03.pdf

Kisnerman, N. (1997). *Sistematización de la práctica con grupos*. Buenos Aires, Argentina: Lumen-Humanitas.

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (s.f.). Recuperado de www.inclusion.gob.ec

Modelo de Intervención para el Trabajo Social Familiar. (s.f.). Recuperado de <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-016-059.pdf>

Muñoz, A. (2008). *El proyecto de arquitectura: Concepto, proceso y representación*. España: Reverte.

Palomar, M. (1991). El modelo sistémico en el trabajo social familiar: Consideraciones teóricas y orientaciones prácticas. Recuperado de http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5868/1/ALT_02_10.pdf



Fuente: Pixabay